SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESTUDIO PREVIO (DTO 1082 DE 2015)	FECHA ESTUDIO: 23 OCTUBRE DE 2026
1. . INFORMACION GENERAL		
PROCESO DE CONTRATACION: LICITACIÓN PUBLICA	BASE LEGAL: ART 2 NUM 1 LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.	
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES FORTALECIENDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONA MAYOR "SEMILLAS DE AMOR", GARANTIZANDO EL BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
CODIGO UNSPSC	80111623	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	4104008.1500.2.3.2.02.01.006.63 FORTALECER EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONA MAYOR "SEMILLAS DE AMOR", GARANTIZANDO EL BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR.	
FUENTE RECURSO	054. RB ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR	
RESPONSABLE: CARLOS FERNEY AVELLANEDA GUTIERREZ	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	**APROBÓ:** DESPACHO ALCALDE

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). De igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Las entidades del orden Municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En concordancia con lo anterior, es importante precisar que la Ley 734 de 2002, por la cual se expidió el Código Disciplinario Único, fue reemplazada por la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario—, la cual en su artículo 38, numeral 21, mantiene el deber de todo servidor público de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidando que sean utilizados debida y racionalmente, conforme a los fines a que han sido destinados".

De conformidad con las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Para ello la Secretaría de Salud y Desarrollo Social efectúa los procesos necesarios para la adquisición y provisión de bienes y servicios para asegurar el eficiente cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Política en sus artículos 7° y 8° señala la necesidad de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural por parte del Estado y de las personas. El artículo 70 Ibídem establece que el Estado debe promover y

fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...), de igual forma reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de nacionalidad.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 6: Funciones de los Municipios numeral 5 el cual define: "(...) El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

De conformidad con el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento -Viena (1982), las personas de edad deben ser consideradas como un grupo de población diverso y activo con diferentes aptitudes y necesidades especiales en algunos casos. El Protocolo Adicional de la Convención Interamericana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988), ratificado por Colombia mediante la Ley 319 de 1996, establece en el artículo 17, "Protección de los ancianos" que: "Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los estados se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas. b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

El 6 de diciembre de 2007, se adoptó la Declaración de Brasilia en la que los países firmantes, de los cuales hace parte Colombia, reafirmaron compromisos concretos frente a la promoción y efectividad de los derechos de las personas mayores, con referencias expresas a la incorporación del tema del envejecimiento en todos los ámbitos de las Políticas Públicas y programas. La Constitución Política, consagra como fin esencial estatal, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El su Artículo 46° dispone: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Así mismo, los artículos 93 y 94 de la Constitución Política, establecen que los derechos y deberes en ella consagrados, se deben interpretar de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales vigentes y que su enunciación no debe entenderse como negación de otros inherentes al ser humano que no figuren en ellos.

En el mismo sentido, el Congreso de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expidió la Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"; la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modificó la Ley 687 de 2001 y se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida; la Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"; y, la Ley 1171 de 2007, "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores ", que entre otras tantas reflejan la preocupación y el compromiso del Estado Colombiano frente a la necesidad inminente de dignificar y reconocer el papel de la persona mayor como un sujeto de derechos, que demanda especial protección por parte de las autoridades gubernamentales.

En dichas disposiciones se define el envejecimiento como el conjunto de transformaciones y/o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; como la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos; los cambios bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. A su vez, la vejez se concibe como el envejecimiento individual determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos, condición que se reconoce legalmente a partir de los 60 años para hombres y mujeres. Las normas antes mencionadas tienen como objetivo, señalar con precisión la forma, los mecanismos y estrategias a implementar, a fin lograr la efectividad material de las políticas y preceptos legales plasmados por el legislador en las leyes, lo cual es de suprema importancia ya que se constituyen en un medio para alcanzar las obligaciones a nivel de protección y atención al adulto mayor. Uno de los compromisos, materializados en los programas de gobierno, así como en la estructuración del Plan de Desarrollo actual, en coherencia con las políticas públicas en la materia es promover alcanzar para esta población un envejecimiento activo, definido como un proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez. Esta definición no sólo contempla el envejecimiento desde la atención sanitaria, sino que incorpora todos los factores de las áreas sociales, económicas y culturales que afectan el envejecimiento de las personas.

El término «activo» hace referencia a una participación continua en los escenarios sociales, económicos, culturales, espirituales y cívicos, y no sólo a la capacidad para estar físicamente activo. Las personas de edad que se retiran del trabajo, las que están enfermas o viven con discapacidad siguen contribuyendo activamente con sus

pares, familia y comunidades. Lo anterior en armonía con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, que enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019, bajo los siguientes principios: • Universalidad: La política Nacional de Envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población. • Equidad: La Política Nacional se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social.

El término equidad proviene de la palabra en latín "aéquitas", el que se deriva de "aequus" que se traduce al español como igual. "El concepto de equidad se relaciona con aquello que llamamos justo y por lo tanto su significado depende de los valores o enfoques de la sociedad, justicia social, que adopten los individuos, grupos o gobiernos" (Barr, 1993). La inequidad hace referencia "a las diferencias que se pueden evitar, que no son necesarias y que son consideradas injustas" • Dignidad: Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás. • Solidaridad intergeneracional. Hace Referencia al apoyo que se da entre las generaciones con el propósito de protegerse entre sí, grupos de la población. Se mueve en el espacio de la justicia social y exige reciprocidad. Promueve las interrelaciones entre personas mayores, jóvenes, niños, favoreciendo un trato digno, respetuoso, y una imagen positiva de la vejez. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos responsables de todos. • Justicia Social Distributiva: Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, beneficiando a los que tienen menos ventajas. • Participación social: Es un derecho humano universal, "Se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas"7 son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo. Estas acciones en diferentes campos de interés. • Enfoque diferencial: Hace referencia a la orientación de la política, con acciones afirmativas hacia un grupo especial de población que requiere especial atención con el propósito de eliminar las desigualdades sociales.

De acuerdo con los deberes y obligaciones del Estado, así como con la normatividad vigente que orienta la protección integral del adulto mayor como población prioritaria y vulnerable, y teniendo en cuenta las perspectivas de la Administración Municipal de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca, se identifica la necesidad de materializar acciones y actividades que promuevan su bienestar integral.

En este sentido, se proyecta la realización de actividades lúdicas, formativas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre, dirigidas a los adultos mayores vinculados al Centro Vida "Semillas de Amor", así como a las personas mayores residentes en las diferentes veredas y pertenecientes a las 20 Juntas de Acción Comunal conformadas en el municipio de San Antonio del Tequendama.

Durante la presente vigencia se proyecta la realización del Reinado Comunal y Municipal del Adulto Mayor en el municipio de San Antonio del Tequendama, evento que se desarrollará de manera articulada con ASOJUNTAS del municipio de San Antonio del Tequendama. Las candidatas que participarán en el certamen pertenecen o hacen parte de los grupos del Centro Vida "Semillas de Amor".

Dentro de la programación del evento se llevarán a cabo comparsas, las cuales servirán como muestra del trabajo artístico y cultural desarrollado por los grupos de personas mayores, asistentes al centro vida "semillas de amor". Estas representaciones reflejarán la cultura y creatividad del municipio, destacando sus costumbres, danzas, ritmos musicales y elementos típicos.
A través de ellas, los adultos mayores demostrarán su talento en danza, música, dramatización y elaboración de vestuarios con materiales reciclados, evidenciando el fortalecimiento de la identidad cultural y el compromiso comunitario.

Asimismo, se realizará el desfile de presentación e imposición de bandas a las candidatas, acompañado de muestras folclóricas por parte del Grupo de Danzas Municipal del Adulto Mayor y presentaciones de invitados especiales. Además, se atenderán los adultos mayores proporcionando hidratación, refrigerios, almuerzos e implementos necesarios para el desarrollo del evento.

Cada vereda contará con una candidata previamente inscrita, quienes recibirán un reconocimiento por su participación y representación de su comunidad. De igual forma, se premiará a las candidatas que obtengan los títulos de Reina, Virreina y Princesa, así como a las Juntas de Acción Comunal de las tres veredas ganadoras, como estímulo a su compromiso, organización y apoyo al proceso de integración y participación de las personas mayores del municipio.

En este sentido, mediante Acuerdo No. 06 de 2024, el Concejo Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "San Antonio Renace" 2024–2027, dentro del cual se establece el eje estratégico de desarrollo "Inclusión Social con Equidad", específicamente en el sector "Inclusión Social y Apoyo Integral a Grupos de Población Vulnerable (Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, Adulto Mayor, Mujer y Equidad de Género, Discapacidad, Víctimas, Políticas Públicas y población LGTBI+)", que contempla las siguientes metas:

Meta 63: Fortalecer el programa municipal de persona mayor "Semillas de Amor", garantizando el bienestar integral del adulto mayor.

Meta 64: Desarrollar actividades de fortalecimiento dirigidas al adulto mayor que promuevan el tejido social.

En el marco de estas metas, se impulsa la ejecución de estrategias orientadas a promover la participación activa, el bienestar físico y emocional, y la integración social de las personas mayores del municipio. El desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre tiene como propósito fomentar hábitos de vida saludables, fortalecer los lazos familiares y comunitarios, y consolidar espacios de encuentro que contribuyan al fortalecimiento del tejido social.

Estas acciones permiten generar relaciones basadas en la cooperación, la solidaridad y el respeto, favoreciendo la convivencia y la construcción de comunidades más unidas e inclusivas. Asimismo, contribuyen a la prevención de enfermedades y factores de riesgo, especialmente los de origen cardiovascular, como la hipertensión arterial, además de aportar al manejo del estrés y la prevención de la depresión, elementos esenciales para una vida plena y saludable.

Todas las iniciativas se desarrollan en articulación con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la cual promueve la participación activa de las personas mayores en los distintos ámbitos sociales, culturales y económicos. Esta política orienta las acciones hacia un envejecimiento activo, saludable y digno, fundamentado en los principios de equidad, inclusión, respeto y diversidad, y en la construcción de redes comunitarias sólidas que fortalezcan la cohesión social.

4. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov/.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la entidad:

Deberá contar entre ellos con los códigos de la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
80000000	8011000	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
48000000	48100000	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDAS
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
50000000	50190000	50192700	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
50000000	50200000	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80000000	80140000	80141902	(REUNIONES Y EVENTOS
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90000000	90150000	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93000000	93140000	93141700	CULTURA
39000000	39110000	39112000	PROYECTORES MOVILES

48000000	48100000	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
49000000	49100000	49101705	CERTIFICADOS
42000000	42280000	42281704	LIMPIADORES O DETERGENTES PARA INSTRUMENTOS
50000000	50190000	50192601	PAPAS PREPARADAS FRESCAS O ARROZ O PASTA O RELLENO
80000000	80110000	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA
90000000	90100000	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
49000000	49101700	49101700	PREMIOS
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
21000000	21010000	2101500	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES
93000000	93140000	93141500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
49000000	49100000	49101700	PREMIOS
50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: Con el fin de cubrir la necesidad planteada se han analizado las alternativas de solución, concluyendo que la más conveniente es que la Administración Municipal de San Antonio del Tequendama realice la contratación para "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES FORTALECIENDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONA MAYOR "SEMILLAS DE AMOR", GARANTIZANDO EL BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.**"

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato debe ser realizada en el Municipio de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca o el sitio adecuado, previo acuerdo con el supervisor.
- **CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REINADO ADULTO MAYOR 2026 ITEMS PARA COTIZAR			
No.	OBJETO	DETALLE	CANTIDAD

1	RECORDATORIO PANTALON	Pantalón de sudadera: elaborado en tela antifluido, liviana y adecuada para clima cálido, con forro interno en malla para mayor ventilación y comodidad. Color negro, con cintura elástica y cordón de ajuste, dos (2) bolsillos laterales con cremallera, costuras reforzadas y franja lateral con diseño sublimado en colores rojo, verde y blanco. Incluye un (1) bordado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama. Tallas S, M, L y XL. Diseño, colores, acabados y demás características sujetos a aprobación del supervisor del contrato.	550
2	BANDAS CANDIDATAS	Banda elaborada en cinta satén color blanco, sublimada con el escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama, el nombre de la vereda participante en color verde y el nombre del evento en letras color negro. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 10 centímetros de ancho, con acabado de alta calidad y resistencia. El diseño final deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de su elaboración.	17
3	BANDA REINA	Banda para Reina elaborada en satén color blanco, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho, contará con gancho tipo nodriza metálico para su ajuste y adecuada sujeción, y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1
4	BANDA VIRREINA	Banda para Virreina elaborada en satén color rojo, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho, contará con gancho tipo nodriza metálico para su ajuste y adecuada sujeción, y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1

5	BANDA PRINCESA	Banda para Princesa elaborada en satén color verde pasto, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una excelente presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1
6	CORONA VIRREINA	Corona-tiara, elaborada en aleación de zinc, con aplicación de cristales decorativos de acabado brillante, resistente y liviana, con una altura aproximada de 8 cm y un diámetro aproximado entre 15 y 17 cm, provista de peineta para su fijación al cabello. El diseño, acabado, tonalidad, dimensiones y demás características del elemento estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.	1
7	TRAJE DE GALA	Vestido de gala para mujer, confeccionado en tela elegante como satín, chiffon, seda o material de características similares, en tonos pastel, neutros o colores planos. Su diseño deberá ser sobrio, cómodo y acorde con la edad de las personas mayores, podrá ser largo, media pierna o de dos piezas, garantizando una adecuada presentación protocolaria. con excelentes acabados, costuras reforzadas y materiales de alta calidad.	17
8	HIDRATACION	PACK BOTELLA DE AGUA X24 de 300 ml	42
9	REFRIGERIOS	Sándwich en pan baguette con pernil de cerdo, queso y aderezos O relleno con pollo y aderezos y vegetales, con un peso mínimo de 150 gramos. Incluye jugo en caja de marca reconocida y una fruta de mano (manzana o mandarina). La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, garantizando la adecuada conservación, calidad e inocuidad de los alimentos hasta el momento de su consumo.	700
10	ALMUERZO	Almuerzo individual compuesto por 180 gramos de carne de cerdo al horno y 180 gramos de carne de res, debidamente porcionadas, para un total de 360 gramos de carne, de textura blanda, jugosa y de fácil masticación. Se acompaña de papa salada, yuca cocida, canasta de plátano de rellena de guacamole asado. Incluye jugo de caja de marca reconocida en presentación individual de 220 ml. Cada ración deberá entregarse empacada individualmente en recipiente con tapa, elaborado en material biodegradable o amigable con el medio ambiente, incluyendo tenedor, cuchillo y servilleta. Los alimentos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de higiene, frescura, conservación y manipulación, organizados en canastillas en el lugar establecido para el evento.	700

11	GRUPO MUSICAL Y SONIDO	Agrupación musical: conformada como mínimo por 6 artistas en escena, con experiencia en presentaciones musicales en vivo. Incluye tres (3) presentaciones de una (1) hora cada una, distribuidas de acuerdo con la programación establecida para el evento. Sistema profesional de sonido: incluye consola digital profesional de 32 canales de entrada; sistema PA en configuración stacking, compuesto por 2 bajos dobles de 2.000 W RMS cada uno y 6 cabinas tipo Array de 700 W RMS cada una, con sistema de amplificación y procesamiento requerido para su adecuado funcionamiento. Incluye sistema de monitoreo compuesto por 2 bajos de 18 pulgadas, 2 cajas de doble parlante de 700 W, 2 monitores de piso y sistema In-Ear para los artistas, además de kit de microfonería, 2 micrófonos inalámbricos con cápsula Shure SM58 o equivalente, 2 cajas de paso (stage box), amplificación, cableado completo de señal y eléctrico, distribución de energía y demás accesorios necesarios. Servicio técnico: incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, configuración y desmontaje del sistema de sonido; prueba de sonido previa al inicio de la actividad; operación técnica durante el evento y personal técnico para la operación y supervisión de los equipos. El sistema de sonido deberá estar disponible y operativo desde el inicio hasta la finalización de la actividad, de acuerdo con el cronograma establecido por la organización..	1
12	DECORACION	Decoración temática para el evento "Carnavales del Mundo", compuesta por mínimo seis (6) paquetes de globos R-12 en colores surtidos (dorado, plateado, rojo, verde, azul, fucsia, morado, naranja, blanco y negro), destinados a la elaboración de arcos, columnas, guirnaldas y distribución decorativa en el lugar del evento, garantizando una ambientación colorida, elegante y acorde con la temática del evento. El diseño, montaje y distribución de la decoración estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. Mas bebida espumosa de 750 ml (5).	1
		Alquiler de silla tipo Isabelina, elaborada en madera o material de alta resistencia, con espaldar alto y asiento tapizado en tela de excelente calidad, con dimensiones aproximadas de 76 cm de ancho por 1,10 metros de alto, destinada al uso protocolario durante el desarrollo del evento. El color, diseño y estado de conservación deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.	
13		Manillas de identificación elaboradas en material resistente, con cierre adhesivo de seguridad, medidas aproximadas de 25 cm x 2 cm, en colores surtidos o según disponibilidad, deben ser de dos colores distintos y marcadas con el logo del municipio y la actividad.	2000
14		Copa desechable plástico transparente X25 unidades tipo (Champán)	5
PREMIACION REINA, VIRREINA, PRINCESA Y SU JUNTA DE ACCION COMUNAL			

15	PREMIO REINA	Premio REINA, Bono electrónico valor de $400,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) días hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso en ningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario debe ser PERSONA NATURAL, por consiguiente el documento de identidad asociado debe ser una CÉDULA; no podemos asociar el cupo a un Nit	1	
16	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA REINA	Cabina de sonido activa 2 vías. Parlante de 15", driver 1,75", potencia 300W RMS en parlante 100W driver, amplificador: Clase H, impedancia 8Ω, respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz, SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). Entrada en XLR, Salida en XLR, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos, Conmutable entre entrada de micrófono y línea, Material de construcción ABS, Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder, alimentación 110V/220V, Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79.5cm, más micrófono dinámico.	1	
17	PREMIO VIRREINA	Premio VIRREINA, Bono electrónico valor de $300,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) días hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso en ningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario	1	
18	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA VIRREINA	Cancha de Mini Tejo Portátil tipo maletín con estructura en hierro, plastilina para clima caliente o frío, 6 tejos, 144 mechas y pisadores metálicos. Medida 46×46 cm.	1	
19	PREMIO PRINCESA	Premio PRINCESA, Bono electrónico valor de $200,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) días hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso en ningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario debe ser PERSONA NATURAL, por consiguiente el documento de identidad asociado debe ser una CÉDULA; no podemos asociar el cupo a un Nit	1	

20	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA PRINCESA	Juego de bolirana manual con dimensiones aproximadas de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 80 cm de alto, elaborado en estructura resistente y con superficie de juego inclinada. Incluye tablero frontal con orificios de puntuación, tablero de conteo para registrar los resultados y superficie de contacto tapizada en caucho de alta resistencia. El juego deberá incluir seis (6) esferas de metal para su funcionamiento, ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas y de integración. Incluye personalización mediante ploteo o impresión, de acuerdo con el diseño establecido por la entidad contratante.	1
PREMIACION ELABORACION TRAJES ARTESANALES			
21	PRIMER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Cancha de Mini Tejo Portátil tipo maletín con estructura en hierro, plastilina para clima caliente o frío, 6 tejos, 144 mechas y pisadores metálicos. Medida 46×46 cm.	1
22	SEGUNDO PUESTO TRAJE ARTESANAL	Juego de rana tradicional para actividades recreativas, lúdicas y de integración, con dimensiones aproximadas de 117 cm de alto x 41,1 cm de ancho x 42 cm de largo, elaborado en madera de pino resistente y estable, con superficie de juego tapizada en caucho de alta resistencia, tablero frontal con múltiples orificios y elementos de puntuación, incluyendo seis (6) argollas metálicas para lanzamiento y un (1) tablero de puntuación con capacidad para registrar los resultados de hasta seis (6) jugadores o equipos. El elemento deberá ser estable, resistente y adecuado para uso en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años, con un peso aproximado de 10 kg y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1
23	TERCER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Suministro de un (1) conjunto compuesto por una (1) mesa plegable rectangular de aproximadamente 180 cm de largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto, con estructura en acero y superficie en plástico resistente, color blanco, con sistema plegable tipo portafolio, adecuada para uso de hasta ocho (8) personas; incluye seis (6) sillas plásticas sin brazos, color blanco, con dimensiones aproximadas de 89,5 cm de alto x 53 cm de ancho x 46,5 cm de profundidad, elaboradas en plástico resistente, no plegables y apilables, con capacidad de soporte de hasta 120 kg por silla. El conjunto deberá ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas, comunitarias, institucionales y de integración, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1
PREMIACION ELABORACION TRAJES ARTESANALES			
24	PRIMER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Suministro de un (1) conjunto compuesto por una (1) mesa plegable rectangular de aproximadamente 180 cm de largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto, con estructura en acero y superficie en plástico resistente, color blanco, con sistema plegable tipo portafolio, adecuada para uso de hasta ocho (8) personas; incluye seis (6) sillas plásticas sin brazos, color blanco, con dimensiones aproximadas de 89,5 cm de alto x 53 cm de ancho x 46,5 cm de profundidad, elaboradas en plástico resistente, no plegables y apilables, con capacidad de soporte de hasta 120 kg por silla. El conjunto deberá ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas, comunitarias, institucionales y de integración, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1

25	SEGUNDO PUESTO TRAJE ARTESANAL	Juego de rana tradicional para actividades recreativas, lúdicas y de integración, con dimensiones aproximadas de 117 cm de alto x 41,1 cm de ancho x 42 cm de largo, elaborado en madera de pino resistente y estable, con superficie de juego tapizada en caucho de alta resistencia, tablero frontal con múltiples orificios y elementos de puntuación, incluyendo seis (6) argollas metálicas para lanzamiento y un (1) tablero de puntuación con capacidad para registrar los resultados de hasta seis (6) jugadores o equipos. El elemento deberá ser estable, resistente y adecuado para uso en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años, con un peso aproximado de 10 kg y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	
26	TERCER PUESTO TRAJE ARTESANAL	KIT DE JUEGOS DE MESA TRADICIONALES: **PARQUES:** Suministro de dos (2) juegos de mesa parqués, cada uno con capacidad para seis (6) jugadores, con tablero de dimensiones aproximadas de 60 cm x 60 cm, elaborado en combinación de madera resistente y componentes metálicos, con superficie de juego debidamente demarcada y sistema de sujeción magnética para las fichas. Cada juego deberá incluir veinticuatro (24) fichas, distribuidas en cuatro (4) fichas por jugador, y dos (2) dados. Los elementos deberán ser resistentes, estables y adecuados para actividades recreativas, lúdicas, de integración y aprovechamiento del tiempo libre. **DOMINO:** Suministro de un (1) juego de dominó compuesto por veintiocho (28) fichas con puntos de colores, elaboradas en material resistente, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 2,5 cm por ficha, para una capacidad de juego de hasta seis (6) personas. Deberá incluir caja plástica resistente para almacenamiento, protección y transporte de las fichas, con dimensiones aproximadas de 18 cm x 10 cm x 2,5 cm. El juego deberá ser adecuado para actividades recreativas, lúdicas, de integración y desarrollo de habilidades de concentración, estrategia y lógica. **BINGO:** Suministro de un (1) juego de bingo compuesto por setenta y cinco (75) balotas numeradas, dieciocho (18) cartones de juego, aproximadamente ciento cincuenta (150) marcadores reutilizables y una (1) balotera metálica que permita la extracción aleatoria de las balotas. El juego deberá ser resistente, funcional y adecuado para actividades recreativas, lúdicas, de integración y aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años.	1	
27	RECUERDO CANDIDATAS	Recuerdo consistente en sombrilla de mango grande, elaborada en material resistente y de adecuada calidad, personalizada con los logos de la Alcaldía Municipal y del Reinado, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. La personalización deberá garantizar una adecuada visibilidad y presentación de los elementos institucionales y del evento.	30	

28	SANQUEROS	Participación de un grupo compuesto por mínimo cinco (5) artistas de zancos (zanqueros), quienes acompañarán el desarrollo del Reinado de la Tercera Edad – Carnavales del Mundo, realizando intervenciones durante el recorrido y las actividades programadas. Los artistas deberán contar con vestuario, maquillaje y elementos visuales alusivos a la temática de Carnavales del Mundo, que contribuyan a la ambientación, animación e integración de los asistentes. La presentación, vestuario y demás características estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.	1

- **FORMA DE PAGO:**

El municipio de San Antonio del Tequendama pagara el valor del presente proceso de selección de la siguiente forma:

En un (1) único pago posterior al cumplimiento total del objeto del contrato, según los requerimientos establecidos desde el estudio previo, por parte del contratista; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Planillas de Entrega de suministros.
2. Informe detallado con registro fotográfico
3. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
4. Soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para el pago se requerirá adicionalmente la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación. Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista, se obliga con el Municipio a suministrar:

1. Entrega real y material de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
3. Garantizar el recurso humano, equipos, servicios de transporte y logística para el cumplimiento óptimo del objeto, la entrega real y material en el municipio, la instalación a los elementos que lo requieran y puesta en marcha.
4. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y/o de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso, servicio y/o consumo por los organismos reguladores respectivos.
5. Entrega, de los elementos definidos en el presente documento en el Municipio de San Antonio del Tequendama, en horario de 8:00 a.m. 1:00 pm – 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
6. Los elementos por suministrar deberán estar empacados ordenadamente, así mismo en las mejores condiciones de presentación, limpieza e higiene.
7. El contratista deberá sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no correspondan a las descripciones técnicas exigidas dentro del día hábil siguiente al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio
8. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande, el cumplimiento de cada ítem.
9. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato Las obligaciones a cargo del contratista son las siguientes:
2. Garantizar el suministro de acuerdo con la propuesta presentada a la entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
9. Llevar adecuadamente el registro y control de los bienes y servicios objeto de logística y entrega, así como planillas y evidencias audiovisuales para certificar el cumplimiento contractual.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
- Propiciar el acompañamiento necesario, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social realizó el estudio de mercado, recibiendo tres (3) cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.
Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:
Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

REINADO ADULTO MAYOR 2026 ITEMS PARA COTIZAR					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PRESUPUESTO OFICIAL	
No.	OBJETO	DETALLE	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNOTARIO	VALOR TOTAL
1	RECORDATORIO PANTALON	Pantalón de sudadera: elaborado en tela antifluido, liviana y adecuada para clima cálido, con forro interno en malla para mayor ventilación y comodidad. Color negro, con cintura elástica y cordón de ajuste, dos (2) bolsillos laterales con cremallera, costuras reforzadas y franja lateral con diseño sublimado en colores rojo, verde y blanco. Incluye un (1) bordado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama. Tallas S, M, L y XL. Diseño, colores, acabados y demás características sujetos a aprobación del supervisor del contrato.	550	53102900	$ 77.000,00	$ 42.350.000,00	$ 63.000,00	$ 34.650.000,00	$ 70.000,00	$ 38.500.000,00	$ 70.000,00	$ 38.500.000,00

2	BANDAS CANDIDATAS	Banda elaborada en cinta satén color blanco, sublimada con el escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama, el nombre de la vereda participante en color verde y el nombre del evento en letras color negro. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 10 centímetros de ancho, con acabado de alta calidad y resistencia. El diseño final deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de su elaboración.	17	53102 900	$ 44.000,00	$ 748.000,00	$ 28.000,00	$ 476.000,00	$ 36.000,00	$ 612.000,00	$ 36.000,00	$ 612.000,00
3	BANDA REINA	Banda para Reina elaborada en satén color blanco, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho, contará con gancho tipo nodriza metálico para su ajuste y adecuada sujeción, y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1	53102 900	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00

4	BANDA VIREINA	Banda para Virreina elaborada en satén color rojo, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho, contará con gancho tipo nodriza metálico para su ajuste y adecuada sujeción, y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1	53102 900	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00

5	BANDA PRINCESA	Banda para Princesa elaborada en satén color verde pasto, con letras en color dorado y decorada en sus bordes con millaré dorado de 1 centímetro de ancho. Incluye el sublimado del escudo oficial del Municipio de San Antonio del Tequendama en la parte superior de la banda y el nombre del evento en letras color negro, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato. Sus dimensiones serán de 1,80 metros de largo por 20 centímetros de ancho y será confeccionada con materiales de excelente calidad, costuras reforzadas y acabados finos que garanticen resistencia, durabilidad y una excelente presentación protocolaria. El diseño final, incluyendo tipografía, colores y ubicación de los elementos, estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración.	1	53102 900	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00
6	CORONA VIRREINA	Corona-tiara, elaborada en aleación de zinc, con aplicación de cristales decorativos de acabado brillante, resistente y liviana, con una altura aproximada de 8 cm y un diámetro aproximado entre 15 y 17 cm, provista de peineta para su fijación al cabello. El diseño, acabado, tonalidad, dimensiones y demás características del elemento estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.	1	53102 900	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00

7	TRAJE DE GALA	Vestido de gala para mujer, confeccionado en tela elegante como satín, chiffon, seda o material de características similares, en tonos pastel, neutros o colores planos. Su diseño deberá ser sobrio, cómodo y acorde con la edad de las personas mayores,podra ser largo, media pierna o de dos piezas, garantizando una adecuada presentación protocolaria. con excelentes acabados, costuras reforzadas y materiales de alta calidad.	17	53102 900	$ 210.000,00	$ 3.570.000,00	$ 270.000,00	$ 4.590.000,00	$ 225.000,00	$ 3.825.000,00	$ 235.000,00	$ 3.995.000,00
8	HIDRATACION	PACK BOTELLA DE AGUA X24 de 300 ml	42	90101 800	$ 30.000,00	$ 1.260.000,00	$ 34.000,00	$ 1.428.000,00	$ 20.000,00	$ 840.000,00	$ 28.000,00	$ 1.176.000,00
9	REFRIGERIOS	Sándwich en pan baguette con pernil de cerdo, queso y aderezos O relleno con pollo y aderezos y vegetales, con un peso mínimo de 150 gramos. Incluye jugo en caja de marca reconocida y una fruta de mano (manzana o mandarina). La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, garantizando la adecuada conservación, calidad e inocuidad de los alimentos hasta el momento de su consumo.	700	90101 800	$ 22.000,00	$ 15.400.000,00	$ 16.000,00	$ 11.200.000,00	$ 19.000,00	$ 13.300.000,00	$ 19.000,00	$ 13.300.000,00

10	ALMUERZO	Almuerzo individual compuesto por 180 gramos de carne de cerdo al horno y 180 gramos de carne de res, debidamente porcionadas, para un total de 360 gramos de carne, de textura blanda, jugosa y de fácil masticación. Se acompaña de papa salada, yuca cocida, canasta de platano de rellena de guacamole asado. Incluye jugo de caja de marca reconocida en presentación individual de 220 ml. Cada ración deberá entregarse empacada individualmente en recipiente con tapa, elaborado en material biodegradable o amigable con el medio ambiente, incluyendo tenedor, cuchillo y servilleta. Los alimentos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de higiene, frescura, conservación y manipulación, organizados en canastillas en el lugar establecido para el evento.	700	90101 800	$ 44.000,00	$ 30.800.000,00	$ 40.000,00	$ 28.000.000,00	$ 36.000,00	$ 25.200.000,00	$ 40.000,00	$ 28.000.000,00

11	GRUPO MUSICAL Y SONIDO	Agrupación musical: conformada como minimo por 6 artistas en escena, con experiencia en presentaciones musicales en vivo. Incluye tres (3) presentaciones de una (1) hora cada una, distribuidas de acuerdo con la programación establecida para el evento. Sistema profesional de sonido: incluye consola digital profesional de 32 canales de entrada; sistema PA en configuración stacking, compuesto por 2 bajos dobles de 2.000 W RMS cada uno y 6 cabinas tipo Array de 700 W RMS cada una, con sistema de amplificación y procesamiento requerido para su adecuado funcionamiento. Incluye sistema de monitoreo compuesto por 2 bajos de 18 pulgadas, 2 cajas de doble parlante de 700 W, 2 monitores de piso y sistema In-Ear para los artistas, además de kit de microfonería, 2 micrófonos inalámbricos con cápsula Shure SM58 o equivalente, 2 cajas de paso (stage box), amplificación, cableado completo de señal y eléctrico, distribución de energía y demás accesorios necesarios. Servicio técnico: incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, configuración y desmontaje del sistema de sonido; prueba de sonido previa al inicio de la actividad; operación técnica durante el evento y personal técnico para la operación y	1	45111 500	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00	$ 5.333.333,33	$ 5.333.333,33

		supervisión de los equipos. El sistema de sonido deberá estar disponible y operativo desde el inicio hasta la finalización de la actividad, de acuerdo con el cronograma establecido por la organización..										

12	DECORACION	Decoración temática para el evento "Carnavales del Mundo", compuesta por mínimo seis (6) paquetes de globos R-12 en colores surtidos (dorado, plateado, rojo, verde, azul, fucsia, morado, naranja, blanco y negro), destinados a la elaboración de arcos, columnas, guirnaldas y distribución decorativa en el lugar del evento, garantizando una ambientación colorida, elegante y acorde con la temática del evento. El diseño, montaje y distribución de la decoración estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. Mas bedida espumosa de 750 ml (5).	1	45111500	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Alquiler de silla tipo Isabelina, elaborada en madera o material de alta resistencia, con espaldar alto y asiento tapizado en tela de excelente calidad, con dimensiones aproximadas de 76 cm de ancho por 1,10 metros de alto, destinada al uso protocolario durante el desarrollo del evento. El color, diseño y estado de conservación deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.										
13		Manillas de identificación elaboradas en material resistente, con cierre adhesivo de seguridad, medidas aproximadas de 25 cm x 2 cm, en colores surtidos o según disponibilidad, deben ser de dos colores distintos y marcadas con el logo del municipio y la actividad.	2000									

14		Copa desechable plástico transparente X25 unidades tipo (Champán)	5	60105 600								
PREMIACION REINA, VIRREINA, PRINCESA Y SU JUNTA DE ACCION COMUNAL						$ -		$ -		$ -		$ -
15	PREMIO REINA	Premio REINA, Bono electrónico valor de $400,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) diás hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso enningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario debe ser PERSONA NATURAL, por consiguiente el documento de identidad asociado debe ser una CÉDULA; no podemos asociar el cupo a un Nit	1	49101 700	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00

16	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA REINA	Cabina de sonido activa 2 vías. Parlante de 15", driver 1,75", potencia 300W RMS en parlante 100W driver, amplificador: Clase H, impedancia 8Ω, respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz, SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). Entrada en XLR, Salida en XLR, Control de volumen maestro, Control de graves y agudos, Conmutable entre entrada de micrófono y línea, Material de construcción ABS, Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder, alimentación 110V/220V, Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79.5cm, mas microfono dinamico.	1	49101 700	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
17	PREMIO VIRREINA	Premio VIRREINA, Bono electrónico valor de $300,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) diás hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso enningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario	1	49101 700	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
18	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA VIRREINA	Cancha de Mini Tejo Portátil tipo maletín con estructura en hierro, plastilina para clima caliente o frío, 6 tejos, 144 mechas y pisadores metálicos. Medida 46×46 cm.	1	49101 700	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 866.666,67	$ 866.666,67

19	PREMIO PRINCESA	Premio PRINCESA, Bono electrónico valor de $200,000 para redimir en cualquier sucursal Éxito, Carulla o Surtimax, La beneficiaria debe presentarse con su documento de identidad original, mencionando en el punto de pago el número vde convenio 867. El cupo debe utilizarse en su totalidad en el primer uso y queda cargado en máximo cuatro (4) diás hábiles después de la fecha del pedido. Vigencia: un (1) año. Este producto no es para uso enningún sitio web ni aplicación móvil. Personal e intransferible. El beneficiario debe ser PERSONA NATURAL, por consiguiente el documento de identidad asociado debe ser una CÉDULA; no podemos asociar el cupo a un Nit	1	49101 700	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
20	PREMIACIÓN JUNTA DE ACCION DE LA PRINCESA	Juego de bolirana manual con dimensiones aproximadas de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 80 cm de alto, elaborado en estructura resistente y con superficie de juego inclinada. Incluye tablero frontal con orificios de puntuación, tablero de conteo para registrar los resultados y superficie de contacto tapizada en caucho de alta resistencia. El juego deberá incluir seis (6) esferas de metal para su funcionamiento, ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas y de integración. Incluye personalización mediante ploteo o impresión, de acuerdo con el diseño establecido por la entidad contratante.	1	49101 700	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PREMIACION ELABORACION TRAJES ARTESANALES						$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
21	PRIMER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Cancha de Mini Tejo Portátil tipo maletín con estructura en hierro, plastilina para clima caliente o frío, 6 tejos, 144 mechas y pisadores metálicos. Medida 46×46 cm.	1	49101 700	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 866.666,67	$ 866.666,67
22	SEGUNDO PUESTO TRAJE ARTESANAL	Juego de rana tradicional para actividades recreativas, lúdicas y de integración, con dimensiones aproximadas de 117 cm de alto x 41,1 cm de ancho x 42 cm de largo, elaborado en madera de pino resistente y estable, con superficie de juego tapizada en caucho de alta resistencia, tablero frontal con múltiples orificios y elementos de puntuación, incluyendo seis (6) argollas metálicas para lanzamiento y un (1) tablero de puntuación con capacidad para registrar los resultados de hasta seis (6) jugadores o equipos. El elemento deberá ser estable, resistente y adecuado para uso en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años, con un peso aproximado de 10 kg y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	49101 700	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 533.333,33	$ 533.333,33

23	TERCER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Suministro de un (1) conjunto compuesto por una (1) mesa plegable rectangular de aproximadamente 180 cm de largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto, con estructura en acero y superficie en plástico resistente, color blanco, con sistema plegable tipo portafolio, adecuada para uso de hasta ocho (8) personas; incluye seis (6) sillas plásticas sin brazos, color blanco, con dimensiones aproximadas de 89,5 cm de alto x 53 cm de ancho x 46,5 cm de profundidad, elaboradas en plástico resistente, no plegables y apilables, con capacidad de soporte de hasta 120 kg por silla. El conjunto deberá ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas, comunitarias, institucionales y de integración, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	49101 700	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 683.333,33	$ 683.333,33
PREMIACION ELABORACION TRAJES ARTESANALES						$ -		$ -		$ -	$ -	$ -
24	PRIMER PUESTO TRAJE ARTESANAL	Suministro de un (1) conjunto compuesto por una (1) mesa plegable rectangular de aproximadamente 180 cm de largo x 75 cm de ancho x 74 cm de alto, con estructura en acero y superficie en plástico resistente, color blanco, con sistema plegable tipo portafolio, adecuada para uso de hasta ocho (8) personas; incluye seis (6) sillas plásticas sin brazos, color blanco, con dimensiones aproximadas de 89,5 cm de alto x 53 cm de ancho x 46,5 cm de profundidad, elaboradas en plástico resistente, no	1	49101 700	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00	$ 623.333,33	$ 623.333,33

		plegables y apilables, con capacidad de soporte de hasta 120 kg por silla. El conjunto deberá ser estable, resistente y adecuado para actividades recreativas, comunitarias, institucionales y de integración, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.										
25	SEGUNDO PUESTO TRAJE ARTESANAL	Juego de rana tradicional para actividades recreativas, lúdicas y de integración, con dimensiones aproximadas de 117 cm de alto x 41,1 cm de ancho x 42 cm de largo, elaborado en madera de pino resistente y estable, con superficie de juego tapizada en caucho de alta resistencia, tablero frontal con múltiples orificios y elementos de puntuación, incluyendo seis (6) argollas metálicas para lanzamiento y un (1) tablero de puntuación con capacidad para registrar los resultados de hasta seis (6) jugadores o equipos. El elemento deberá ser estable, resistente y adecuado para uso en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años, con un peso aproximado de 10 kg y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	1	49101700	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00

26	TERCER PUESTO TRAJE ARTESANAL	KIT DE JUEGOS DE MESA TRADICIONALES: **PARQUES**:Suministro de dos (2) juegos de mesa parqués, cada uno con capacidad para seis (6) jugadores, con tablero de dimensiones aproximadas de 60 cm x 60 cm, elaborado en combinación de madera resistente y componentes metálicos, con superficie de juego debidamente demarcada y sistema de sujeción magnética para las fichas. Cada juego deberá incluir veinticuatro (24) fichas, distribuidas en cuatro (4) fichas por jugador, y dos (2) dados. Los elementos deberán ser resistentes, estables y adecuados para actividades recreativas, lúdicas, de integración y aprovechamiento del tiempo libre. **DOMINO:**Suministro de un (1) juego de dominó compuesto por veintiocho (28) fichas con puntos de colores, elaboradas en material resistente, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 2,5 cm por ficha, para una capacidad de juego de hasta seis (6) personas. Deberá incluir caja plástica resistente para almacenamiento, protección y transporte de las fichas, con dimensiones aproximadas de 18 cm x 10 cm x 2,5 cm. El juego deberá ser adecuado para actividades recreativas, lúdicas, de integración y desarrollo de habilidades de concentración, estrategia y lógica. **BINGO:** Suministro de un (1) juego de bingo compuesto por setenta y cinco (75) balotas	1	49101 700	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 370.000,00	$ 370.000,00	$ 403.333,33	$ 403.333,33

		numeradas, dieciocho (18) cartones de juego, aproximadamente ciento cincuenta (150) marcadores reutilizables y una (1) balotera metálica que permita la extracción aleatoria de las balotas. El juego deberá ser resistente, funcional y adecuado para actividades recreativas, lúdicas, de integración y aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a personas mayores de siete (7) años.										

27	RECUERDO CANDIDATAS	Recuerdo consistente en sombrilla de mango grande, elaborada en material resistente y de adecuada calidad, personalizada con los logos de la Alcaldía Municipal y del Reinado, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. La personalización deberá garantizar una adecuada visibilidad y presentación de los elementos institucionales y del evento.	30	49101 700	$ 34.000,00	$ 1.020.000,00	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00	$ 30.800,00	$ 924.000,00	$ 34.933,33	$ 1.048.000,00
28	SANQUEROS	Participación de un grupo compuesto por mínimo cinco (5) artistas de zancos (zanqueros), quienes acompañarán el desarrollo del Reinado de la Tercera Edad – Carnavales del Mundo, realizando intervenciones durante el recorrido y las actividades programadas. Los artistas deberán contar con vestuario, maquillaje y elementos visuales alusivos a la temática de Carnavales del Mundo, que contribuyan a la ambientación, animación e integración de los asistentes. La presentación, vestuario y demás características estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.	1		$ 3.600.000, 00	$ 3.600.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.200.000,0 0	$ 3.200.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL						$ 117.494.000,0 0		$ 102.631.000,0 0		$ 103.620.000, 00	**PROMEDIO TOTAL**	$ 107.915.000,00

El presupuesto oficial estimado para este contrato es por el valor de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($107.915.000),** incluido IVA y todos los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se toma de la relación de actividades que se relaciona en precedencia y la referencia de cotizaciones que obran en el expediente contractual. Es de tener en cuenta que, al monto anterior, se deben hacer los descuentos de orden municipal y los que correspondan de acuerdo al tipo de persona que se presente a la invitación pública.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 son las siguientes:

Seriedad de la Oferta: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. 10% del valor de la oferta.

El Proponente adjudicatario del contrato deberá constituir garantía única que incluya como asegurado al MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias.

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASEGURADO: San Antonio del Tequendama identificada con NIT 860.527.046-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Comprende seis (06) meses contados a partir del recibo final</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $.....aproximar a $</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ASEGURADO** San Antonio del Tequendama identificada con NIT 860.527.046-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, San Antonio del Tequendama identificada con NIT 860.527.046-1,
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

Los siguientes requisitos habilitantes y factores de calificación y selección deberán plasmarse en el pliego de condiciones que se elaboren para el proceso.

8.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1-1A y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013,

8.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; cuya expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones.

8.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

8.1.5. Compromiso anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de San Antonio del Tequendama, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Formato No. 2-2A" del presente pliego de condiciones.

8.1.6. Certificado de no responsables fiscales

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de la internet y/o San Antonio del Tequendama verificará directamente esta situación.

8.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación de la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o El MUNICIPIO DE San Antonio del Tequendama verificara directamente esta situación.

8.1.8. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales.

8.1.9. Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante - MUNICIPIO DE San Antonio del Tequendama NIT 860.527.046-1 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

8.1.10. Certificado REDAM

8.1.11. Registro único tributario

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá contener como actividad económica relacionada con el objeto contractual; salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

8.1.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% sobre el valor total del presupuesto del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del Municipio.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, deberá presentarlo y cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, Nit 860.527.046-1
Tomador:	El proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación: El proponente acepta que el Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

8.1.13. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El, proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal.

Cuando sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento del cierre del proceso de selección.

Para el caso en que exista un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Este requisito debe acreditarse además para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.14. Certificado de no reporte en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, El Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, El Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

8.1.15. Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta. DILIGENCIAR FORMATO 9-9A.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

8.1.16. Registro único de proponentes.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual conste su inscripción y clasificación en mínimo 10 de los siguientes Códigos UNSPCS del Registro Único de Proponentes así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
48000000	48100000	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDAS
48000000	48100000	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
49000000	49101700	49101700	PREMIOS
49000000	49100000	49101700	PREMIOS
49000000	49100000	49101705	CERTIFICADOS
50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50000000	50190000	50192700	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
50000000	50200000	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80000000	80140000	80141902	(REUNIONES Y EVENTOS
80000000	8011000	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
80000000	80110000	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90000000	90150000	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90000000	90100000	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA

			LLEVAR A DOMICILIO
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN
93000000	93140000	93141500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93000000	93140000	93141700	CULTURA

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitad.

8.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, financiera, organizacional y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general y específica habilitante, con lo cual se pretende garantizar que el contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contrato relacionado con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

8.2.1.Experiencia general: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá presentar DOS (02) convenio y/o contrato y/o o certificación expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual o cuyo corresponda servicios logísticos de eventos culturales o sociales, y que por lo menos uno de ellos cuyo objeto sea actividades Ludo recreativas con destino población adulto mayor: los contratos sumados deberán ser mayor al presupuesto oficial, Deberá contar con mínimo 5 códigos, entre ellos de la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
48000000	48100000	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDAS
48000000	48100000	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
49000000	49101700	49101700	PREMIOS
50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50000000	50190000	50192700	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
50000000	50200000	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80000000	80140000	80141902	(REUNIONES Y EVENTOS
80000000	8011000	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA

80000000	80110000	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90000000	90150000	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90000000	90100000	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN
93000000	93140000	93141500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93000000	93140000	93141700	CULTURA

8.2.1.1. **ACREDITACIÓN**: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por la institución el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de terminación y/o recibo del mismo.

Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:

2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$644.350
2016	$689.455

2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$ 1.750.905

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

8.2.2. Experiencia especifica:

Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato celebrado y ejecutado con Entidades Públicas o privadas en los últimos 5 años cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y/o en apoyo logístico de eventos culturales y/o deportivos, y que dentro de sus ítems tenga la confección de más de 700 prendas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Deberá contar con mínimo 5 códigos a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
48000000	48100000	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDAS
48000000	48100000	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
49000000	49101700	49101700	PREMIOS
50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50000000	50190000	50192700	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
50000000	50200000	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52000000	52160000	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80000000	80140000	80141902	(REUNIONES Y EVENTOS
80000000	8011000	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
80000000	80110000	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA
90000000	90100000	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90000000	90150000	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90000000	90100000	90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA

			LLEVAR A DOMICILIO
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN
93000000	93140000	93141500	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
93000000	93140000	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93000000	93140000	93141700	CULTURA

8.2.2.1. **ACREDITACIÓN**: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por la institución el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de terminación y/o recibo del mismo.

Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:

[illegible]	[illegible]
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

8.3. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el FORMATO 11, indicando cada una de las especificaciones técnicas, en el orden establecido en la presente convocatoria, especificando las características técnicas, el precio unitario y

valor totalizado, especificar impuestos. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el formato.

La propuesta económica deberá ser diligencia en su totalidad y los proponentes deberán aportar su propuesta en sobre independiente y marcado como Sobre 2 (Propuesta económica).

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 así:

Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de **2025**, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de: **2025,** que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (5)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,2)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ 1	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (2)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$

Rentabilidad del Activo	RA ≥ (2)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

8.5. REQUISITOS TECNICOS - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Coordinador – Director - Organizador: profesional en el área Ciencias Administrativas con certificado con una experiencia profesional 2 años de años y experiencia especifica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales.	1
Persona manipulación de alimentos: certificada con curso de manipulación de alimentos con experiencia de dos años o más en eventos culturales, logísticos, masivos y de aglomeraciones, por lo menos uno de ellos sea residente en el municipio de San Antonio del Tequendama para lo cual deberá anexar certificado estar afiliado al S,isbén municipal.	2
Dj- técnico en producción de sonido con 3 años de experiencia en realización y producción de ventos culturales ya artísticos. Hoja de vida título profesional cedula y carta de disponibilidad	1

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)

8.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN De Orden Legal Admisible / No Admisible Experiencia del Proponente Admisible / No Admisible Capacidad Financiera Admisible / No Admisible El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección

9 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PUNTUABLES

Se evaluarán solamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de manera completa e integral. La evaluación se hará teniendo en cuenta lo preceptuado en el reglamento, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que los sustituyan o modifiquen. En ese sentido, la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama buscará determinar cuál es la oferta más ventajosa ponderando los elementos de calidad y precio que contenga cada una de las propuestas, del siguiente modo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES	HABILITADO/NO HABILITADO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	29,5
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Condiciones Técnicas – Calidad	40
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO A MIPYMES	0,25
TOTAL, PUNTUACIÓN	**100**

9.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Que la Ley 2195 de 2022 en su **ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

9.2 Calificación valor de la propuesta (29,5 puntos).

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método **EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

9.3. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos para la verificación de experiencia adicional puntuable a los oferentes, la asignación de puntaje será de 20 puntos, de la siguiente manera:

REQUISITO MÍNIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
La Entidad deberá acreditar una existencia mínima de 4 años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia adicional de mínimo 2 contratos cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES.	Se asignará cien (100) puntos a quien acredite una existencia superior a los 1 años y hasta los Diez (10) años y la presentación de Dos (2) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica.

deberá acreditar una existencia mínima de (3) años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia adicional de mínimo 3 contratos cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES.	Se asignará doscientos (200) puntos a quien acredite una existencia superior a (4) años o más y la presentación de Cinco (5) o más contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica.
Quien no aporte contratos adicionales	Se asignará Cero (0) puntos a quien no acredite.

9.4 Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, el Municipio asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional.

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con personal nacional y extranjero	5 puntos
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% del personal extranjero	3,3puntos

9.5 Aspecto técnico de calidad (40 puntos)

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	100	El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes: El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de estos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición. 4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y Clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
Acreditación de diseño del pantalón de sudadera	150	El oferente deberá acreditar el diseño según los requerimientos de la ficha técnica, este debe ser profesional y detallado.

Carta de disponibilidad de los artistas	150	El oferente deberá anexar carta de disponibilidad de cada uno de los artistas descritos en las fichas técnicas en la cual presentan su disposición para presentarse en el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca

9.6. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (0,25 puntos)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

9.7. Incentivo a MiPymes (0,25 puntos)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10 CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

En caso de que el proceso sea susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

En el proyecto de Pliego de Condiciones se incluirá lo siguiente:

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a carrera 5 No. 4-16 Palacio Municipal en el Área de Contratación en San Antonio del Tequendama de lunes al último día de atención en la semana entre de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 05:30 p.m.. horario de atención al público. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de San Antonio del Tequendama respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según disponibilidad No. 502 – 15 de octubre de 2026

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000502	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$107.915.000

12 INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dadas las características del objeto y valor a contratar y en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1085 de 2015**, el Proceso de Contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Se tendrán en cuenta para el presente proceso las siguientes obligaciones:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Bienes cubiertos	Excepciones aplicables	Servicios cubiertos
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, NO

Canadá		NO	NO		NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO		NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO		NO
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Comunidad Andina Decisión 439		SI	SI		SI

13 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

14 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Alcaldía de San Antonio del Tequendama ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social o quien designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

MARINSE TORRES LEGUIZAMON
Secretaria de Salud y Desarrollo Social